

25 de abril de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de Desarme

Período de sesiones sustantivo de 2007

Nueva York, 9 a 27 de abril de 2007

Tema 4 del programa

Recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares

Documento de trabajo presentado por el Presidente

Principios generales para el logro del objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares

1. La Carta de las Naciones Unidas constituye el pilar fundamental del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
2. El desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares están estrechamente vinculados y son elementos esenciales del mantenimiento de la paz y la seguridad para todos los Estados.
3. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es la piedra angular del régimen mundial de no proliferación nuclear.
4. La proliferación de armas nucleares aumentaría el riesgo de una guerra nuclear, lo que tendría efectos devastadores para la humanidad y el medio ambiente. Por consiguiente, el logro del desarme y la no proliferación nucleares es una tarea imperiosa que tiene ante sí la humanidad.
5. El desarme, la no proliferación y el derecho al uso de la energía nuclear con fines pacíficos forman los tres pilares del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El futuro del Tratado depende del pleno cumplimiento de estas tres metas.
6. El sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) es una parte esencial del régimen de no proliferación nuclear.
7. Todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares tienen el derecho inalienable de realizar investigaciones, producir y utilizar energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos I, II y III del Tratado.



8. La creación de zonas libres de armas nucleares reconocidas internacionalmente, sobre la base de los acuerdos concertados libremente, aumenta la paz y la seguridad a nivel regional e internacional.

9. Los esfuerzos tendientes a lograr la transparencia como una medida voluntaria de creación de confianza contribuirían a lograr aún más avances en las esferas del desarme y la no proliferación nucleares.

10. La cooperación multilateral es esencial para lograr el desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares. Las iniciativas unilaterales, bilaterales y regionales orientadas a esos fines también pueden contribuir a dichos esfuerzos.

Recomendaciones

1. Si bien se reconoce la reducción de las existencias de armas nucleares desde el fin de la guerra fría, se insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que adopten aún más medidas para reducir sus arsenales de conformidad con lo dispuesto en el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación.

2. Las iniciativas en materia de desarme nuclear, incluidos los pasos intermedios, deberían seguir las directrices de promoción de la estabilidad estratégica mundial y la seguridad sin menoscabo.

3. Debería revitalizarse el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas a fin de que pueda abordarse con eficacia los problemas relacionados con la seguridad internacional y el desarme y la no proliferación nuclear.

4. Todos los Estados deberían cumplir plenamente las obligaciones legales que les incumben para eliminar o prevenir la proliferación de armas nucleares y sus sistemas vectores. Todos los Estados deberían apoyar la creación y el mantenimiento de las normas legales universales aplicables a estos objetivos.

5. Todos los Estados deberían reafirmar el derecho a la seguridad en condiciones de igualdad.

6. La adopción de otras medidas para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares contribuiría a fortalecer la paz y la seguridad a nivel regional y mundial.

7. La Conferencia de Desarme debería intensificar los esfuerzos tendientes a concertar un programa de trabajo amplio a fin de cumplir su mandato como el único órgano multilateral de negociación de la comunidad internacional.

8. Reconociendo que la seguridad internacional se ve amenazada por el riesgo de la proliferación de las armas nucleares y del material y la tecnología conexos entre actores no estatales, todos los Estados deberían adoptar medidas pertinentes y eficaces y apoyar las iniciativas internacionales emprendidas en el marco de las Naciones Unidas para evitar que los actores no estatales adquieran dichas armas.

9. Reconociendo que el cese de los ensayos de armas nucleares es un factor esencial en el proceso de desarme y no proliferación nucleares, todos los Estados deberían imponer una moratoria a los ensayos nucleares.

10. Todos los Estados deberían apoyar la creación de zonas libres de armas nucleares, de conformidad con las directrices aprobadas por la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 1999.

11. Debe respetarse el derecho de cada Estado al uso de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado sobre la no proliferación.
 12. Todos los Estados deberían reafirmar la función del OIEA como la autoridad competente para verificar y asegurar el cumplimiento de su Acuerdo de salvaguardias.
 13. Se alienta a todos los Estados a que pongan en práctica el Protocolo Adicional del OIEA.
-